



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-115760001-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-115760001-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma BIOPAS ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la DI-2023-1005-APN-ANMAT#MS.

Que se cometió un error involuntario en la titularidad del certificado N° 24.713.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-1005-APN-ANMAT#MS que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 24.713 vigencia válida hasta el 28/01/2028; cuyo representante en el país es BIOPAS ARGENTINA S.A. y N° 54.280 vigencia

válida hasta el 24/01/2028 de titularidad de la firma BIOPAS ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 24.713, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2023-115760001-APN-DGA#ANMAT

sc

ml